Bogotá, Octubre 20 de 2017

Señores
Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos
Bogotá

Ref: Respuesta a comentarios publicados el 13 de octubre de 2017 en la página web del Ministerio de Salud.

Estimados señores,

Por medio de la presente, nos permitimos dar respuesta a los comentarios publicados el día 13 de octubre de 2017 en la página web del Ministerio de Salud en relación con el proyecto de circular 03 de 2017, haciendo referencia específica a cada uno de los argumentos expuestos por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos a nuestras solicitudes:

1. En cuanto a nuestra solicitud de inclusión dentro de las fuentes referenciadas los valores utilizados en Ecuador, Panamá y Uruguay para la marca Synagis (Palivizumab), en la observación del numeral 20, punto II realizan los siguientes comentarios:

1.1 Ecuador

La solicitud inicial fue:

II. Falta de fuentes en el periodo de referenciación para principio activo Palivizumab
Se solicita incluir dentro de las fuentes buscadas en el PRI los países relacionados a continuación, dado que se encuentran dentro de los rangos revisados por el Ministerio, según la observación del numeral 35 punto 1 de las respuestas a comentarios en el anterior proyecto de circular, que establece lo siguiente:

Ecuador:
http://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/RESOLUCION-04-651-SESION-NRO.-651-FE-ERRATAS.pdf

La respuesta de la de la comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos:
"*II. No se acoge el comentario, la fuente citada en su comunicación no permite identificar la marca del medicamento, esta regulación ecuatoriana se expidió por DCI. También es relevante indicar el reporte de este precio regulado en Ecuador, se encuentra fuera del periodo de regulación (Abril 2016 – Marzo 2017)*"

<u>Al respecto, se aclara:</u>

El documento presentado por AbbVie no refleja la marca comercial en la medida en que en el Ecuador sólo se comercializa Palivizumab marca Synagis, por lo tanto, cuando se haga referencia a dicha molécula, se debe entender que es el mismo Synagis.

Con el fin de probar lo anteriormente expuesto, se adjunta como anexo 1 al presente documento el certificado de exclusividad de dicha molécula para el Ecuador, emitido por la Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria - ARCSA, en el cual se prueba que Synagis es el único Palivizumab con registro sanitario en Ecuador y, por tanto, comercializado en dicho territorio en el periodo de referencia.

Adicional a lo anterior, se muestra en el pantallazo siguiente los registros sanitarios para la molécula Palivizumab (Synagis) que existen actualmente en el Ecuador y que se encuentran en el link del ARCSA

http://permisosfuncionamiento.controlsanitario.gob.ec/consulta/index.php

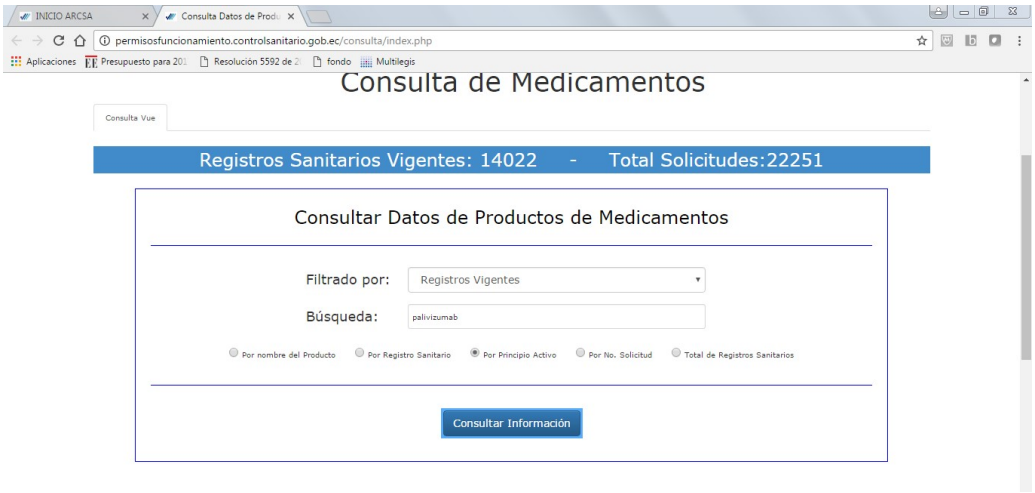

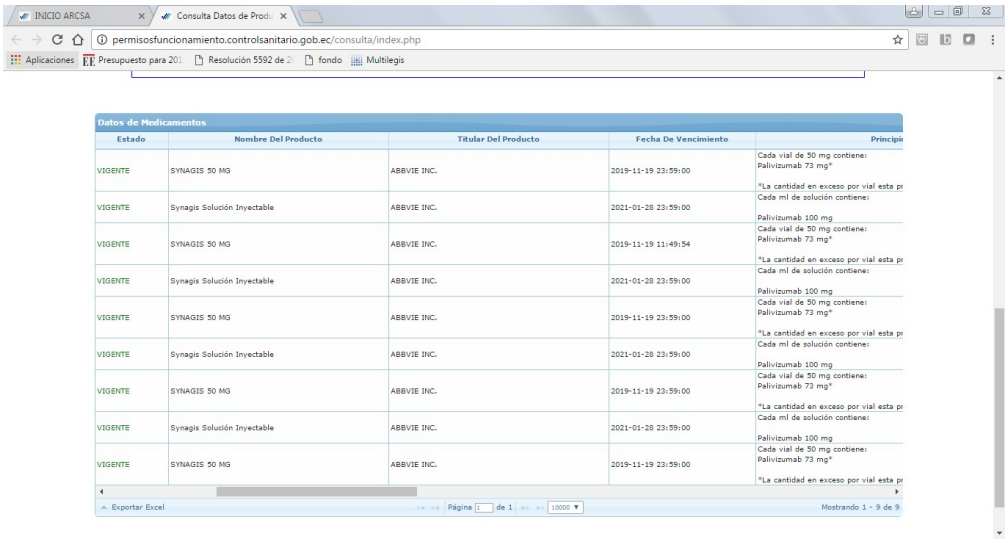

Estado	Nombre Del Producto	Titular Del Producto	Fecha De Vencimiento	Principi
VIGENTE	SYNAGIS 50 MG	ABBVIE INC.	2019-11-19 23:59:00	Cada vial de 50 mg contiene: Palivizumab 73 mg* *La cantidad en exceso por vial esta pr
VIGENTE	Synagis Solución Inyectable	ABBVIE INC.	2021-01-28 23:59:00	Cada ml de solución contiene: Palivizumab 100 mg
VIGENTE	SYNAGIS 50 MG	ABBVIE INC.	2019-11-19 11:49:54	Cada vial de 50 mg contiene: Palivizumab 73 mg* *La cantidad en exceso por vial esta pr
VIGENTE	Synagis Solución Inyectable	ABBVIE INC.	2021-01-28 23:59:00	Cada ml de solución contiene: Palivizumab 100 mg
VIGENTE	SYNAGIS 50 MG	ABBVIE INC.	2019-11-19 23:59:00	Cada vial de 50 mg contiene: Palivizumab 73 mg* *La cantidad en exceso por vial esta pr
VIGENTE	Synagis Solución Inyectable	ABBVIE INC.	2021-01-28 23:59:00	Cada ml de solución contiene: Palivizumab 100 mg
VIGENTE	SYNAGIS 50 MG	ABBVIE INC.	2019-11-19 23:59:00	Cada vial de 50 mg contiene: Palivizumab 73 mg* *La cantidad en exceso por vial esta pr
VIGENTE	Synagis Solución Inyectable	ABBVIE INC.	2021-01-28 23:59:00	Cada ml de solución contiene: Palivizumab 100 mg
VIGENTE	SYNAGIS 50 MG	ABBVIE INC.	2019-11-19 23:59:00	Cada vial de 50 mg contiene: Palivizumab 73 mg* *La cantidad en exceso por vial esta pr

Ahora, refiriéndonos a la fecha de vigencia de los precios mostrados en la comunicación anterior para Synagis (Palivizumab), aclaramos que El Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano, mediante Resolución No. 04-651 **de 28 de junio de 2016,** fijó como precio techo para la comercialización del producto SYNAGIS, con principio activo PALIVIZUMAB, en concentración de 50 mg, la suma de US$ 970.59, es decir, $19.41 Dólares de los Estados Unidos de América por cada miligramo.

Vale la pena resaltar que dicho documento sí fue expedido y tuvo vigencia durante el periodo de referenciación (Abril 2016 – Marzo 2017), se adjunta a la presente respuesta dicho documento como Anexo 2 con el fin que se pueda verificar y dejar constancia clara de la fecha de expedición y vigencia de dicho documento.

Asimismo, se puede consultar dicha resolución en el siguiente link del Ministerio de Salud Pública del Ecuador:
http://www.salud.gob.ec/wp-content/uploads/2012/10/RESOLUCION-04-651-SESION-NRO.-651-FE-ERRATAS.pdf

Secretaría Técnica de Fijación de Precios de Medicamentos

SECRETARIA TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS

Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano

CONSEJO NACIONAL DE FIJACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO

QUITO 28 DE JUNIO 2016

El Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano, en su sesión N° 651 del 24 de Junio 2016, mediante **Resolución 04-651**, resolvió autorizar a la Secretaría Tecnica de Fijación de Precios, publicar en el portal WEB del Ministerio de salud Pública , la **FE DE ERRATAS** de la lista de Precios Techo publicada mediante resolución 10 – 2015 del 8 de Octubre 2015, la misma que no significa cambio o ajuste de precios de los segmentos de mercado de los medicamentos.

Dr. Eduardo Zea V.
Secretario Técnico del Consejo

SECRETARIA TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS

CONSEJO NACIONAL DE FIJACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO

ANEXO A RESOLUCION 04 - 651 DEL CONSEJO NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS (SESION 651 - 2016)

FE DE ERRATAS A LA LISTA DE PRECIOS TECHO PUBLICADA MEDIANTE RESOLUCION 10 DEL 8 DE OCTUBRE 2015

	ITEM	PRINCIPIO ACTIVO	PRIMER NIVEL DE DESAGREGACIÓN	TERCER NIVEL DE DESAGREGACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO TECHO FIJADO 8 DE OCTUBRE 2015
DICE	1448	PALIVIZUMAB	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		50 MG	50 MG	970,59
DEBE DECIR	1448	PALIVIZUMAB	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		50mG	50 MG	970,59

1.2 PANAMA

La solicitud inicial fue:

II. Falta de fuentes en el periodo de referenciación para principio activo Palivizumab
Se solicita incluir dentro de las fuentes buscadas en el PRI los países relacionados a continuación, dado que se encuentran dentro de los rangos revisados por el Ministerio, según la observación del numeral 35 punto 1 de las respuestas a comentarios en el anterior proyecto de circular, que establece lo siguiente:

Panamá:
http://www.panamacompras.gob.pa/Inicio/#!/vistaPreviaCP?NumLc=2017-1-10-0-08-LP-244237&esap=1&nnc=0&it=1

<u>La respuesta de la de la comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos:</u>

"No se acoge el comentario, el soporte suministrado en su petición corresponde a una compra efectuada el pasado 24 de abril de 2017, fecha posterior al periodo de referencia (Abril 2016 – Marzo 2017.)"

<u>Al respecto, se aclara:</u>

Se presentan, para el efecto, documentos de compra emitidos dentro del periodo de referenciación Abril 2016 – Marzo 2017 que se pueden encontrar en el vínculo web:

http://www.panamacompras.gob.pa/Inicio/#!/vistaPreviaCP?NumLc=2016-0-12-119-04-LP-015604&esap=1&nnc=0&it=1

www.panamacompras.gob.pa/Inicio/#!/vistaPreviaCP?NumLc=2016-0-12-119-04-LP-015604&esap=1&nnc=0&it=1

Inicio | Proveedores | Compradores | Legislacion | Búsqueda Avanzada

Bien/Servicio/Obra Seleccionados

R	Código	Clasificación	Cantidad	U. Medida	Descripción	SES
1	95101012	Drogas y Productos Farmacéuticos	80	Unidad	PALIVIZUMAB 100mg, I.M. F.T. 12141	---

Documentos Adjuntos

Descripción	Tipo	Fecha	Acciones
Acta de Apertura-LP-015604	Actas	24-10-2016 08:21 AM	
Informe de Comisión Verificadora	Informe	24-10-2016 08:30 AM	
Resolución de Adjudicación-LP-015604	Resolución de decisión	28-10-2016 02:26 PM	
Resolución de Adjudicación-LP-015604	Resoluciones	28-10-2016 02:31 PM	
Solcitud de Fainza-015604	Nota de Solicitud	01-11-2016 11:09 AM	
Orden de Compra-092907	Orden de Compra	23-11-2016 07:37 AM	

Documentos del Acto Público

Nombre Documento	Fecha Creación	Acciones
Acta Apertura	24-10-2016	Ver Acta Apertura
Informe de Verificación	24-10-2016	Informe de Verificación
Resolución de Adjudicación	28-10-2016	Resolución de Adjudicación

file:///C:/Users/torreax33/Downloads/Orden+de+Compra-092907.pdf

mpra-092907.pdf 1 / 1

PATRONATO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL JOSÉ DOMINGO DE OBALDÍA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS No. 092907

092907

Señores: REPRICO,S.A.

Fecha: 14-noviembre-2016 3322530

Vencimiento: 9 de Diciembre 2016

COMPRAR AL: CONTADO ☐ COMPRAR AL: CRÉDITO ☒

SÍRVASE DESPACHAR POR CUENTA DEL FONDO Fondo de Trabajo No.

REN-GLON	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	80	C/U	PALIVIZUMAB 100mg, I.M F.T. 12141 ACTO Nº: 2016-0-12-119-04-LP-015604 Nombre de la Empresa: Reprico, SA Fianza de Cumplimiento: 07-001-000068114-000000 Condición de Pago: Crédito Precio: CIF R.U.C: 480-599-105160 D.V. 15 Dirección: Transistmica, Panamá. Teléfono: 229-9888 Contacto: Javier Troesch Entrega: 10 días hábiles. Oferente Nº: 4 SYNAGIS 100 MG/VIAL POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE I.M. País De Origen: Alemania Elaborado por: Boehringer Ingelheim Pharma Gmbh & Co. Kg de Alemania; Acond. Por: Abbott S.R.L. De Italia; Para: Abbott Laboratories Limited De Inglaterra.	1,138.8300	91,106.40

Certificamos la orden escaneada en PANAMACOMPRA

Por: 23/11/16

Estos documentos, emitidos dentro del periodo de referenciación, muestran los precios de Synagis en Panamá a ser referenciados por la CNPMDM al momento de correr el PRI, ya que cumplen con las características exigidas por la normativa vigente.

1.3 Uruguay

La solicitud inicial fue:

II. Falta de fuentes en el periodo de referenciación para principio activo Palivizumab
Se solicita incluir dentro de las fuentes buscadas en el PRI los países relacionados a continuación, dado que se encuentran dentro de los rangos revisados por el Ministerio, según la observación del numeral 35 punto 1 de las respuestas a comentarios en el anterior proyecto de circular, que establece lo siguiente:

Uruguay:
http://uca.mef.gub.uy/mef/templates/areas/buscador.jsp?proxystylesheet=version1&client=version1&site=13&channel=areas&tipo=area_mef&q=palivizumab

La respuesta de la de la comisión nacional de precios de medicamentos y dispositivos médicos:
"No se acoge el comentario, el soporte suministrado en su comunicación corresponde al llamado 14 del 2012, cuya vigencia está limitada a la generación de un nuevo llamado. Es adecuado mencionar que el proceso de referenciación de precios internacionales incorporó la convocatoria uruguaya vigente durante del periodo de referencia: Llamado 19 de 2016, Resolución 146 de 2016."

Al respecto, se aclara:

Respecto a la mención que se hace del llamado 19 de 2016, Resolución 146 de 2017 (realmente es Resolución 147 de 2016); se deja constancia y se aclara que bajo dicho llamado no se realiza adjudicación o mención alguna al medicamento Palivizumab (Synagis) debido a que aquel llamado es para adjudicar medicamentos clasificados como de "*complemento*", una categorización distinta a la de Palivizumab (Synagis).

Se aclara que Palivizumab (Synagis,), en Uruguay, está clasificado como "Categoría Grupo 2 y 3". La adjudicación de este tipo de medicamentos se hizo mediante llamado 23 de 2014 con resolución 74 que fue ampliado y, posteriormente **adjudicado en julio de 2016** (Fecha se encuentra dentro del periodo de referenciación). Se incluyen en el presente documento las partes relevantes de dicho llamado y que tiene vigencia durante el periodo de referenciación

Dichos documentos se pueden encontrar en el link: http://uca.mef.gub.uy/17455/13/areas/ano-2016.html

A continuación, las partes relevantes de los documentos antes mencionados para Uruguay:

a. Ingresar al link de la Unidad Centralizada De Adquisiciones Ministerio De Economía Y Finanzas:
   http://uca.mef.gub.uy/17455/13/areas/ano-2016.html

b. Realizar la búsqueda de la resolución 74 con llamado 23/2014

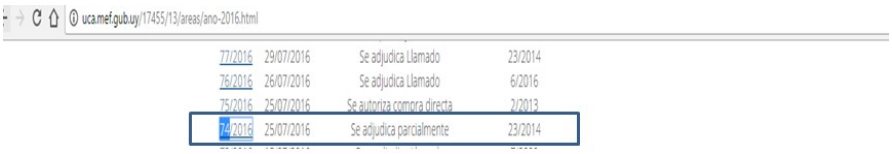

c. Se realiza clic sobre la resolución 74/2016 en donde se descarga la carpeta con los soportes (Excel y Word) de las actualizaciones del llamado 23 para la Categoría Grupo 2 y 3 de medicamentos:

uca.mef.gub.uy/17455/13/areas/ano-2016.html

114/2016	27/10/2016	Se confirma en sede de revocación	5/2015
113/2016	26/10/2016	Se readjudica parcialmente	23/2014
112/2016	26/10/2016	Se readjudica parcialmente	23/2014
111/2016	25/10/2016	Se adjudica llamado	15/2016
110/2016	14/10/2016	Se adjudica Llamado	22/2016
109/2016	11/10/2016	Se adjudica parcialmente	30/2015
108/2016	06/10/2016	Se accede a petición administrativa	27/2015
107/2016	04/10/2016	Se adjudica Llamado	9/2016
106/2016	30/09/2016	Se autoriza compra directa	16/2013
105/2016	27/09/2016	Se levanta efecto suspensivo	CD 1/2016
104/2016	21/09/2016	Se readjudica parcialmente	23/2014
103/2016	15/09/2016	Se acepta cesión de derechos y obligaciones	23/2014
102/2016	15/09/2016	Se acepta cesión de derechos y obligaciones	23/2014
101/2016	15/09/2016	Se acepta cesión de derechos y obligaciones	2/2013
100/2016	13/09/2016	Se adjudica Llamado	17/2016
99/2016	12/09/2016	Se adjudica Llamado	CD 1/2016
98/2016	12/09/2016	Se autoriza compra directa	25/2012
97/2016	09/09/2016	Se acepta cesión de derechos y obligaciones	23/2014
96/2016	08/09/2016	Se acepta cesión de derechos y obligaciones	23/2014
95/2016	06/09/2016	Se adjudica Llamado	8/2016
94/2016	06/09/2016	Se amplía adjudicación	14/2015
93/2016	01/09/2016	Se resuelve recurso administrativo	CD 1/2016
92/2016	01/09/2016	Se levanta efecto suspensivo	CD 1/2016
91/2016	19/08/2016	Se levanta efecto suspensivo	23/2014
90/2016	19/08/2016	Se levanta efecto suspensivo	23/2014
89/2016	19/08/2016	Se levanta efecto suspensivo	23/2014
88/2016	19/08/2016	Se adjudica Llamado	16/2016
87/2016	18/08/2016	Se autoriza compra directa	11/2016
86/2016	17/08/2016	Se deja sin efecto Llamado	11/2016
85/2016	15/08/2016	Se autoriza compra directa	33/2012
84/2016	12/08/2016	Se accede a petición administrativa	7/2009
83/2016	12/08/2016	Se amplía adjudicación	22/2015
82/2016	05/08/2016	Se desestima petición administrativa	29/2015
81/2016	03/08/2016	Se adjudica llamado	12/2016
80/2016	03/08/2016	Se adjudica llamado	7/2016
79/2016	03/08/2016	Se amplía adjudicación	16/2015
78/2016	03/08/2016	Se amplía adjudicación	12/2015
77/2016	29/07/2016	Se adjudica Llamado	23/2014
76/2016	26/07/2016	Se adjudica Llamado	6/2016
75/2016	25/07/2016	Se autoriza compra directa	2/2013
74/2016	25/07/2016	Se adjudica parcialmente	23/2014
73/2016	15/07/2016	Se readjudica Llamado	7/2009
72/2016	12/07/2016	Se amplía autorización a compra directa	3/2014
71/2016	08/07/2016	Se enmienda resolución	4/2016

r-74-16-m-1er-adj....zip

d. En la carpeta descargada de la resolución 74/2016 llamado 23, se encuentran los soportes:

Nombre	Tipo	Tamaño comprimido	Protegido ...	Tamaño	Relación	Fecha de modificación
R 74 16 M 1er Adjudicacion Parcial Llamado N 23 2014 Grupos 2 y 3 Exp 5051 14	Microsoft Excel 97-2003 ...	2.961 KB	No	20.346 KB	86%	25/07/2016 3:28 p. m.
R 74 16 M 1er Adjudicacion Parcial Llamado N 23 2014 Grupos 2 y 3 Exp 5051 2014	Nuance Power PDF Docu...	380 KB	No	513 KB	26%	25/07/2016 3:57 p. m.

e. Extractos de la Resolución que muestra la modificación al llamado 23 de 2014 (Resolución 74 de 2016)

R 74 16 M 1er Adjudicación Parcial Llamado N 23 2014 Grupos 2 y 3 Exp 5051 2014

Formato PDF

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN Nº 74/016 Expte. Nº 5051/2014 Anexo 1

Montevideo, 25 de julio de 2016

VISTO: Los antecedentes relacionados con el Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos" para los Grupos 2 y 3, cuya apertura se realizó el día 28 de mayo de 2015.

RESULTANDO: I) que en el acto de apertura se presentaron sesenta y seis firmas.

II) que con fecha 14 de abril del corriente se autorizó el otorgamiento de la vista de la preadjudicación, a partir de las sugerencias de adjudicación de las Comisiones Asesoras Técnica y Económica, respecto de aquellas ofertas que se ajustaban a lo solicitado, basándose en criterios tales como razones técnicas, única oferta válida, mejor oferta económica y razonabilidad de los precios ofertados.

R 74 16 M 1er Adjudicación Parcial Llamado N 23 2014 Grupos 2 y 3 Exp 5051 14

Formato Excel

Se realiza la actualización en la hoja Excel llamada: Anexo IX

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

uca
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

RESOLUCIÓN Nº 74/016
LLAMADO Nº 23/2014 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS" para los Grupos 2 y 3
ANEXO IX "DEMANDA POR ORGANISMOS"

Ítem	Descripción	Unidad de compra	Inciso/U.E.	Cantidad Demandada (según cada unidad de solicitud) para el período de un año	Precio de la Unidad de Compra (sin impuestos)	Precio de la Unidad de Compra (con impuestos)	Monto total adjudicado en pesos uruguayos a valores históricos (sin impuestos)	Monto total adjudicado en pesos uruguayos a valores históricos (con impuestos)
708	PALIVIZUMAB 100 MG/AMP. INYECTABLE IM	AMPOLLA	B.P.S.	20	32.232,72	36.165,11	644.654,40	723.302,24
708	PALIVIZUMAB 100 MG/AMP. INYECTABLE IM	AMPOLLA	M.I. - D.N.S.P.	1	32.232,72	36.165,11	32.232,72	36.165,11
709	PALIVIZUMAB 50 MG/AMP INYECTABLE IM	AMPOLLA	B.P.S.	30	17.070,56	19.153,17	512.116,80	574.595,05
709	PALIVIZUMAB 50 MG/AMP INYECTABLE IM	AMPOLLA	M.I. - D.N.S.P.	1	17.070,56	19.153,17	17.070,56	19.153,17

Monto máximo adjudicado en pesos uruguayos con impuestos a valores históricos **913.165.474,45**

Nota: A los efectos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley Nº 19.149, la cantidad mínima a adquirir por ítem será la **"unidad mínima de venta"**. Se entiende por **"unidad mínima de venta"** la presentación declarada por cada proveedor adjudicatario.

Inciso/U.E.	Monto total adjudicado en pesos uruguayos a valores históricos (sin	Monto total adjudicado en pesos uruguayos a valores históricos (con
A.N.C.A.P.	12.425.854,99	14.005.085,56
A.S.S.E.	543.648.187,10	610.361.788,27
B.P.S.	33.953.053,11	38.177.766,98
B.S.E.	12.976.618,06	14.636.121,71
I.M.Maldonado	115.205,70	129.260,80
I.N.A.U.	7.161.661,07	8.088.568,89
M.D.N - C.G.E.	5.624.681,50	6.310.892,64
M.D.N. - D.N.S.FF.AA.	101.266.599,47	113.889.903,28
M.D.N. - F.A.U.	181.126,80	206.016,04

Anexo I / Anexo II / Anexos III / Anexo IV / Anexo V / Anexo VI / Anexo VII / Anexo VIII / Anexo IX / Anexo X

Por lo anterior, solicitamos se incluya Uruguay con este dentro del precio referenciado dentro del proceso de cálculo del PRI de Palivizumab.

2. Para Levosimendan (Daxim 12,5 mg - polvo para reconstituir/solución/suspensión inyectable - x 1) menciona el Ministerio que no se corre el PRI dado que no encontraron más de 4 fuentes. En relación con lo anterior, se incluyen ocho (08) fuentes bajo las cuales se puede referenciar dicho medicamento para calcular el PRI, Por lo tanto solicitamos sean incluidas para actualizar el PRI de Levosimendan.

España:

http://pharmadb.petrone.it/fepet/?search_select=1&service=search&str_search=simdax&submit_search=GO%21&pri-ITAHum=ITH&pri-ITAVet=ITV&pri-SPAHum=SPH&pri-IREHum=IRH&pri-IREVet=IRV&pri-IntlGen=ING&fields-Descr=desc&fields-Manuf=manuf&fields-actIngred=actIngred&fields-atccode=atccode&fields-atcdescrip=atcdescrip&fields-Notes=notes&currency_value=EU&service=search&component=search&currency=++&sug_discount=0&do_records=10

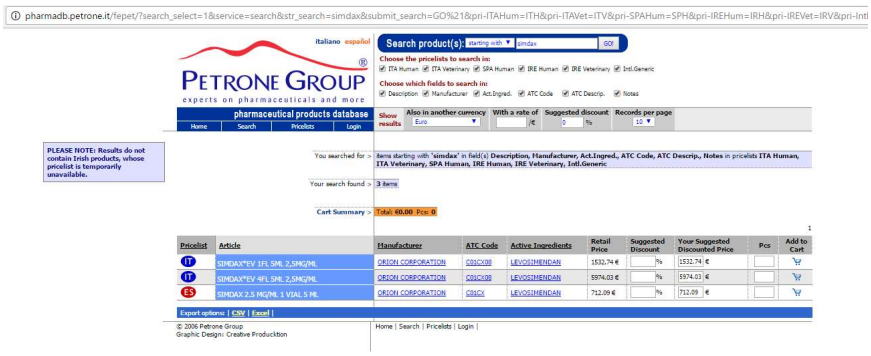

Noruega:

https://www.legemiddelsok.no/sider/Legemiddelvisning.aspx?pakningId=c271c391-dcf0-4374-a63b-eba9806ced1d&searchquery=levosimendan&f=Han;MtI;Vir;ATC;Var;Mar;Mid;Avr;gen;par;&pane=0

México

http://compras.imss.gob.mx/?P=imsscomprofich&f=11613304&pr=

compras.imss.gob.mx/?P=imsscomprofich&f=11613304&pr=

Instituto Mexicano del Seguro Social · Entra en contacto:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

PORTAL DE COMPRAS DEL IMSS

UTILIZA LA BÚSQUEDA

Estimado usuario, te informamos que nos encontramos en proceso de mantenimiento, actualización y reestructura del Portal.
Por lo agradecemos tu comprensión por los inconvenientes que pudieran generarse. En breve concluiremos con estas actividades para continuar garantizando la transparencia y rendición de cuentas.

inicioIMSS compró ▼IMSS va a comprarProveedores ▼IMSS vendeUtilerías ▼

Inicio
IMSS compró
¿Qué compró?
Ficha del bien

Ficha del bien

¿Qué se compró?

Fecha inicio: 14/09/2016, Fecha fin: 31/12/2016

LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.
$5,580,347.10

Clave del producto: **01000050970000** [Ver ficha]

¿Quién lo solicitó?
Delegación del IMSS: Oficinas Centrales
Estado de la República: Nivel Central

Proveedor
FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V.
RFC: FMA930118181 [Ver ficha del proveedor]

¿Cómo se compró?
Procedimiento de compra:Licitación pública
Subprocedimiento de compra: N/A
No. Procedimiento: AA19CYR47E5716

Información adicional
Estatus del contrato: TERMINADO
Contrato: U160198
Producto: LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 O 10 ML.
Descripción: LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: LEVOSIMENDAN 2.5 MG ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 5 ML.
Proveedor: FARMACEUTICOS MAYPO, S. A. DE C. V. (FMA930118181)
Precio: 9,148.11
Cantidad: 610
Precio total: $5,580,347.10
Fecha de inicio de contrato: 14/09/2016
Fecha de fin de contrato: 31/12/2016
Tipo de adquisición: Licitación pública
Ambito de licitación: Nacional
Unidad compradora: Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
Procedimiento: AA19CYR47E57-16

Información relacionada

Compras del mismo rubro

28/02/2017

LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML...

Solicitado por: Oficinas Centrales
14/03/2017

LEVOSIMENDAN SOLUCION INYECTABLE CADA ML...

Solicitado por: Delegación Veracruz Sur

Compras del mismo proveedor

13/02/2017

Perú:

http://observatorio.digemid.minsa.gob.pe/Precios/ProcesoL/Consulta/BusquedaGral.aspx?grupo=2404*3&total=1*1&con=2.5mg/5mL&ffs=16&ubigeo=16&cad=SIMDAX*2.5mg/5mL*Inyectable

Argentina:

https://servicios.pami.org.ar/vademecum/views/consultaPublica/listado.zul

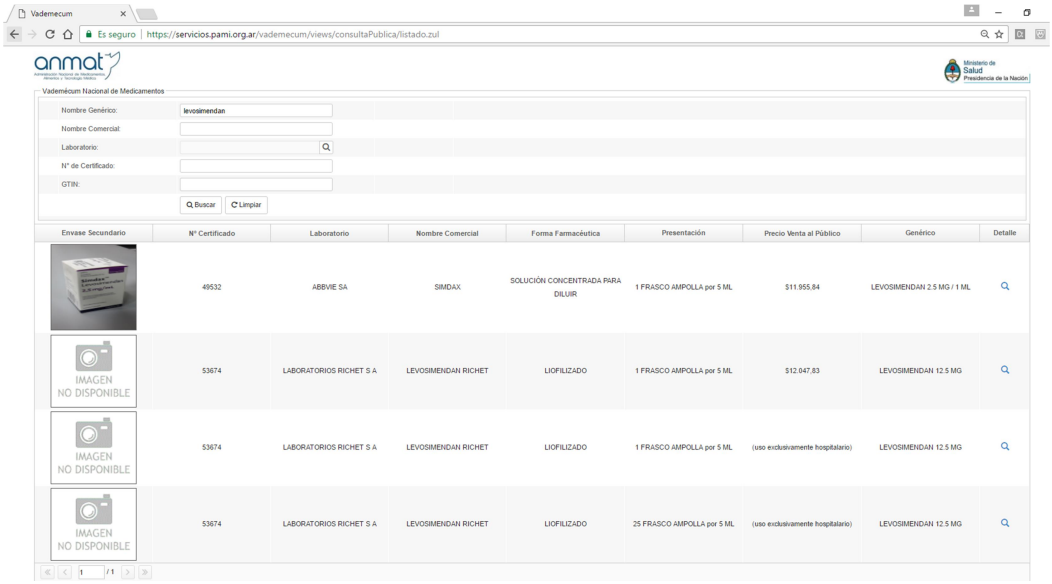

Panamá:

http://www.panamacompra.gob.pa/Inicio/#!/vistaPreviaCP?NumLc=2016-0-12-119-04-CM-015730&esap=1&nnc=0&it=1

www.panamacompra.gob.pa/Inicio/#!/vistaPreviaCP?NumLc=2016-0-12-119-04-CM-015730&esap=1&nnc=0&it=1

Inicio | Proveedores | Compradores | Legislacion | Búsqueda Avanzada

Especificaciones Técnicas

Bien/Servicio/Obra Seleccionados

R	Código	Clasificación	Cantidad	U. Medida	Descripción	SES
1	95101012	Drogas y Productos Farmacéuticos	15	Unidad	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML, 5ML I.V. FT- 11841. REQ- 815-16.	---

Documentos Adjuntos

Descripción	Tipo	Fecha	Acciones
RESOLUCIÓN DE DECISIÓN.	Resolución de decisión	12-11-2016 12:32 PM	
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN	Resolución de decisión	12-11-2016 12:35 PM	
Orden 093086 Reprico	Orden de Compra	05-12-2016 02:07 PM	
NOTA DE NO ACEPTACION DE PRORROGA CM-015730	Anexos	23-12-2016 01:38 PM	

Documentos del Acto Público

Nombre Documento	Fecha Creación	Acciones
Ver Cuadro de Propuestas Presentadas	12-11-2016	Cuadro de Propuestas Presentadas
Cuadro de Cotizaciones	12-11-2016	Cuadro de Cotizaciones

PATRONATO DEL HOS. TAL MATERNO INFANTIL JOSÉ OMINGO DE OBALDÍA

DEPARTAMENTO DE COMPRAS No. 093086

093086

Señores:

REPRICO,S.A.

Fecha: 18-Noviembre-2016

Vencimiento: 21/12/2016

COMPRAR AL: CONTADO [ ] COMPRAR AL: CRÉDITO [X]

SÍRVASE DESPACHAR POR CUENTA DEL FONDO Fondo de Trabajo No.

REN-GLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	15	C/U	LEVOSIMENDAN 2.5mg/ ml, 5ml I.V. FT- 11841.	685.0000	10,275.00

ACTO: 2016-0-12-119-04-CM-015730
EMPRESA : REPRICO, S.A.
CONDICION DE PAGO: CREDITO
RUC: 490-598-105160 DV: 15
DIRECCION: TRANSISMICA PANAMÁ.
TEL: 366- 0252 FAX: 227- 0115
TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES
OFERENTE: 4

PRODUCTO: LEVOSIMENDAN 2.5mg/ ml, 5ml I.V
NOMBRE: SIMDAX 2.5 mg/ml SOLUCIÓN CONCENTRADA
PARA INFUSIÓN INTRAVENOSA
MARCA: SIMDAX 2.5 MG/ML.
FABRICANTE: ORION CORPORATION DE FINLANDIA PARA;
ABBVIE INC. DE ESTADOS UNIDOS
PAIS DE ORIGEN: FINLANDIA
REGISTRO: R2- 56599
VENCIMIENTO: 28 /02/2018 CON CARTA DE COMPROMISO
Presentación: CAJA CON UN VIAL X 5 ml.
Confeccionar Cheque: REPRICO, S.A.
LEY 01 DE EL 10 DE ENERO DE 2001.
Observación:
PRECIO CIF SIN IMPUESTO

Certificamos la orden escaneada en PANAMA COMPRA
Por 5/12/16

Mediante RESOLUCIÓN No. 096-07, del (10-5-2007), del Patronato del Hospital Materno Infantil José Domingo De Obaldía resolvió:

Dirección General

22 NOV 2016

Chile:

http://www.mercadopublico.cl/Procurement/Modules/RFB/DetailsAcquisition.aspx?qs=LiaDhixE9ZbtFZc6VDZzE2f/tcruX/8vm0QKB3cJHs7QK+uXe2NWLk2lvAxqtfs3

file:///C:/Users/torreax33/Downloads/1647-134-I117.pdf

7.pdf 1 / 1

http://www.mercadopublico.cl/BID/Modules/BID/ViewComparativ...

Cuadro Comparativo por Líneas

134

Descargar este cuadro en Formato Excel

1 Clasificación ONU: 51121902
Cantidad: 7
Nombre: Lactato de milrinona
Especificaciones del Comprador: LEVOSIMENDAN 2.5 MG/ML (21651230)

Proveedor	Nombre de la Oferta	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Moneda	Monto
ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA	Abbvie	DAXIM_, LEVOSIMENDAN SOLUCIÓN INYECTABLE CONCENTRADA 2,5 mgmL PRODUCTO ORIGINAL ABBVIE_ Fabricante Orion - Finlandia. Procedencia Alog, Holanda. Reg. ISP F-1185212. Almacenar a una temperatura de 2 a 8° C refrigerado. No congelar. Contiene un frasco ampolla x 5 mL. Valor unidad frasco ampolla.	~~7~~ 3	589414	$	4125898

Volver

Adj. 7
OC x
3

Por los argumentos anteriormente expuestos, se solicita atentamente se incluyan los cambios solicitados en la circular correspondiente, emitida por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos.

Se incluyen los Anexos 1 y 2 antes mencionados en [7] folios.

Atentamente,

Hugo Martinez
Representante Legal
AbbVie S.A.S.

ANEXO 1

"CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD EMITIDO POR EL ARCSA DE ECUADOR"

Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria

Ministerio de Salud Pública

Oficio Nro. ARCSA-ARCSA-CGTC-DTRSNSOYA-2017-4147-O

Guayaquil, 15 de junio de 2017

Señora
Geovanna Elizabeth Vallejo Cabanilla
Apoderada Especial
PROJECTCORP CIA. LTDA
Presente.

En atención al Oficio S/N del 7 de Junio del 2017 , mediante el cual solicita un **Certificado de Exclusividad** para el Medicamento Biológico:

NOMBRE DEL MEDICAMENTO	SYNAGIS 50 MG
NOMBRE DEL FABRICANTE	BOEHRINGER INGELHEIM PHARMA GMBH & CO. KG.
PAÍS DESDE DONDE SE IMPORTA	PAISES BAJOS
NOMBRE DEL TITULAR DEL PRODUCTO	ABBVIE INC.
NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL SOLICITANTE	PROJECTCORP CIA. LTDA.
Nº. REGISTRO SANITARIO	15-MBE-1114
FECHA DE VIGENCIA DE REGISTRO SANITARIO	19/11/2019
PRINCIPIO ACTIVO	Palivizumab 50 mg
CONCENTRACIÓN	Palivizumab 50 mg
FORMA FARMACEUTICA	POLVO Y SOLVENTE PARA SOLUCION INYECTABLE

Al respecto se informa, que una vez revisada la base de datos de medicamentos registrados y comercializados en el país, esta Agencia comunica que el Medicamento Biológico antes mencionado es **EXCLUSIVO,** según las características de su principal actividad farmacológica, concentración por actividad posológica y forma farmacéutica.
La vigencia del presente Certificado **será de tres meses**. En el caso que se registre otro medicamento biológico con las mismas características con las cuales se otorgó el Certificado de Exclusividad, éste documento quedará anulado, independientemente que esté dentro de su periodo de vigencia.

Atentamente,

Dra. Hemplen Lorena Zambrano Saenz de Viteri
DIRECTORA TECNICA DE REGISTRO SANITARIO, NOTIFICACION SANITARIA OBLIGATORIA Y AUTORIZACIONES

Referencias:
- ARCSA-ARCSA-DSG-2017-13949-E

Anexos:
- 13949072578100149701838 5.pdf

Copia:
Señor Doctor
Luis Alberto Monteverde Rodríguez
Coordinador General Tecnico de Certificaciones

pa

Ciudadela Samanes, Av. Francisco de Orellana y Av. Paseo del Parque
Bloque 5 Guayaquil – Ecuador
Tel.: (593 4) 3727440
www.controlsanitario.gob.ec

1/2

** Documento generado por Quipux*

ANEXO 2

"RESOLUCIÓN NO. 04-651 DE 28 DE JUNIO DE 2016"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000042786

20171701028C04652

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA Quito - Ecuador Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO Nº 20171701028C04652

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L. , de la página web y/o soporte electrónico, HTTP://WWW.SALUD.GOB.EC/WP-CONTENT/UPLOADS/2012/10/RESOLUCION-04-651-SESION-NRO.-651-FE-ERRATAS.PDF el día de hoy 18 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 11:36, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:36).

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA Quito - Ecuador Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

NOTARIO 28va

NOTARÍA VIGÉSIMO OCTAVA Quito - Ecuador

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Secretaría Técnica de Fijación de Precios de Medicamentos

Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano

SECRETARIA TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS

CONSEJO NACIONAL DE FIJACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Andrés Acosta Holguín
Quito - Ecuador

QUITO 28 DE JUNIO 2016

El Consejo Nacional de Fijación de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano, en su sesión N° 651 del 24 de Junio 2016, mediante **Resolución 04-651**, resolvió autorizar a la Secretaría Tecnica de Fijación de Precios, publicar en el portal WEB del Ministerio de salud Pública , la **FE DE ERRATAS** de la lista de Precios Techo publicada mediante resolución 10 – 2015 del 8 de Octubre 2015, la misma que no significa cambio o ajuste de precios de los segmentos de mercado de los medicamentos.

Dr. Eduardo Zea V.
Secretario Técnico del Consejo

SECRETARIA TECNICA DE FIJACION DE PRECIOS

CONSEJO NACIONAL DE FIJACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS DE USO Y CONSUMO HUMANO

ANEXO A RESOLUCION 04 - 651 DEL CONSEJO NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS (SESION 651 - 2016)

FE DE ERRATAS A LA LISTA DE PRECIOS TECHO PUBLICADA MEDIANTE RESOLUCION 10 DEL 8 DE OCTUBRE 2015

	ITEM	PRINCIPIO ACTIVO	PRIMER NIVEL DE DESAGREGACIÓN	TERCER NIVEL DE DESAGREGACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO TECHO FIJADO 8 DE OCTUBRE 2015
DICE	61	ACIDO GADOTERICO	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		10 MMOL/ML	-	7,07
DEBE DECIR	61	ACIDO GADOTERICO	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		**10 mmol**	-	7,07
DICE	155	AMOXICILINA	SOLIDO ORAL	POLVO PARA SUSPENSION		500 MG/5 ML	100 ML	9,40
DEBE DECIR	155	AMOXICILINA	SOLIDO ORAL	POLVO PARA SUSPENSION		**500 mg/5 ml**	**120 ml**	9,40
DICE	196	AMOXICILINA	SOLIDO ORAL	POLVO PARA SUSPENSION		500 MG/5 ML	100 ML	11,75
DEBE DECIR	196	AMOXICILINA	SOLIDO ORAL	POLVO PARA SUSPENSION		**500 mg/5 ml**	**150 ml**	11,75
DICE	348	BUPIVACAINA HIPERBARICA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		0,75 %	10 ML	2,31
DEBE DECIR	348	BUPIVACAINA (SIN EPINEFRINA)	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	**0,75 %**	10 ml	2,31
DICE	738	EPOETINA BETA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	JERINGUILLA PRELLENADA	5000 UI	0,3 ML	134,76
DEBE DECIR	738	EPOETINA BETA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	JERINGUILLA PRELLENADA	**5000 UI**	-	134,76
DICE	744	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		10 000 UI	1 ML	181,39
DEBE DECIR	744	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		**10 000 UI**	-	181,39
DICE	747	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		4 000 UI	1 ML	15,12
DEBE DECIR	747	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		**4 000 UI**	-	15,12
DICE	748	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	JERINGUILLA PRELLENADA	4 000 UI	1 ML	18,39
DEBE DECIR	748	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	JERINGUILLA PRELLENADA	**4 000 UI**	-	18,39
DICE	749	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		5 000 UI	3 ML	138,54
DEBE DECIR	749	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		**5 000 UI**	-	138,54
DICE	750	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	JERINGUILLA PRELLENADA	5 000 UI	3 ML	134,76
DEBE DECIR	750	ERITROPOYETINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	JERINGUILLA PRELLENADA	**5 000 UI**	-	134,76
DICE	769	ESTRADIOL + NORGESTREL	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA	SOLIDO ORAL NORMAL	0	21 UNIDADES	8,02
DEBE DECIR	769	ESTRADIOL + NORGESTREL	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA	SOLIDO ORAL NORMAL	**2 mg + 0,5 mg**	21 UNIDADES	8,02
DICE	884	FACTOR IX	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		250 UI	1 ML	606,78
DEBE DECIR	884	FACTOR IX	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		**250 UI**	**5 ml**	606,78
DICE	943	GLUCAGON	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION	JERINGUILLA PRELLENADA	1 MG	-	46,88
DEBE DECIR	943	GLUCAGON	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION	JERINGUILLA PRELLENADA	**1 mg**	-	46,88
DICE	1828	INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	LIQUIDO PARENTERAL	250 UI	SOLUCION INYECTABLE	250 UI	-	8,95
DEBE DECIR	1828	INMUNOGLOBULINA ANTITETANICA	LIQUIDO PARENTERAL		SOLUCION INYECTABLE	**250 UI**	-	8,95
DICE	1147	LEUPROLIDE	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION	JERINGUILLA PRELLENADA	11,25 MG	-	561,26
DEBE DECIR	1147	LEUPROLIDE	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION	JERINGUILLA PRELLENADA	**11,25 mg**	-	561,26
DICE	1238	LOTEPREDNOL	LIQUIDO OFTALMICO	SUSPENSION OFTALMICA		0,20 %	5 ML	7,42
DEBE DECIR	1238	LOTEPREDNOL	LIQUIDO OFTALMICO	SUSPENSION OFTALMICA		**0,005**	5 ml	7,42
DICE	1343	NAFAZOLINA	LIQUIDO OFTALMICO	SOLUCION OFTALMICA		25 MG	10 ML	18,06
DEBE DECIR	1343	NAFAZOLINA	LIQUIDO OFTALMICO	SOLUCION OFTALMICA		**0,025% (0,25 mg)**	10 ml	18,06
DICE	1345	NAFAZOLINA	LIQUIDO OFTALMICO	SOLUCION OFTALMICA		0,012 %	10 ML	10,58
DEBE DECIR	1345	NAFAZOLINA	LIQUIDO OFTALMICO	SOLUCION OFTALMICA		**0,012% (0,12 mg)**	10 ml	10,58

ESTA LISTA NO IMPLICA VARIACIÓN DE PRECIOS
EN NEGRILLA SE RESALTAN LOS CAMBIOS

	ITEM	PRINCIPIO ACTIVO	PRIMER NIVEL DE DESAGREGACIÓN	TERCER NIVEL DE DESAGREGACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONCENTRACIÓN	PRESENTACIÓN COMERCIAL	PRECIO TECHO PERIODO DE OCTUBRE 2016
DICE	1383	NITAZOXANIDA	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA		500 MG	-	1,43
DEBE DECIR	1383	NITAZOXANIDA	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA		500 mg	-	1,40
DICE	1448	PALIVIZUMAB	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		50 MG	50 MG	970,59
DEBE DECIR	1448	PALIVIZUMAB	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		50mG	50 MG	970,59
DICE	1459	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		10 ML	10 ML	0,90
DEBE DECIR	1459	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		**100 mg/ml**	10 ml	0,90
DICE	1460	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		15 ML	15 ML	1,35
DEBE DECIR	1460	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		**100 mg/ml**	15 ml	1,35
DICE	1461	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		30 ML	30 ML	2,70
DEBE DECIR	1461	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		**100 mg/ml**	30 ml	2,70
DICE	1470	PARACETAMOL	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION PARA INFUSION		10 MG	-	9,89
DEBE DECIR	1470	PARACETAMOL	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION PARA INFUSION		**500 mg**	-	9,89
DICE	1505	POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES	SOLIDO ORAL	GRANULADO		17 ML		3,14
DEBE DECIR	1505	POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES	SOLIDO ORAL	GRANULADO		**17g**		3,14
DICE	1506	POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES	SOLIDO ORAL	GRANULADO		250 ML		23,90
DEBE DECIR	1506	POLIETILENGLICOL (MACROGOL) EN COMBINACIONES	SOLIDO ORAL	GRANULADO		**250g**		23,90
DICE	1529	PROPOFOL	LIQUIDO PARENTERAL	EMULSION INYECTABLE		20 MG	-	13,19
DEBE DECIR	1529	PROPOFOL	LIQUIDO PARENTERAL 1%	EMULSION INYECTABLE		**200 mg**	-	13,19
DICE	1530	PROPOFOL	LIQUIDO PARENTERAL	EMULSION INYECTABLE		100 MG	-	55,87
DEBE DECIR	1530	PROPOFOL	LIQUIDO PARENTERAL 1%	EMULSION INYECTABLE		**500 mg**	-	55,87
DICE	1531	PROPOFOL	LIQUIDO PARENTERAL	EMULSION INYECTABLE		0,02	-	127,64
DEBE DECIR	1531	PROPOFOL	LIQUIDO PARENTERAL 2%	EMULSION INYECTABLE		**1000 mg**	-	127,64
DICE	1639	SOMATOTROPINA	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		8 MG	-	246,46
DEBE DECIR	1639	SOMATOTROPINA	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION	POLVO PARA INYECCION	**8 mg(24UI)**	-	246,46
DICE	1640	SOMATOTROPINA	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		5,3 MG	-	104,22
DEBE DECIR	1640	SOMATOTROPINA	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION	POLVO PARA INYECCION	**5,30 mg (16 UI)**	-	104,22
DICE	1641	SOMATOTROPINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		12,00 MG	-	233,47
DEBE DECIR	1641	SOMATOTROPINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	**12 mg(36UI)**	-	233,47
DICE	1642	SOMATOTROPINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		5 MG	-	95,91
DEBE DECIR	1642	SOMATOTROPINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	**5mg (15 UI)**	-	95,91
DICE	1643	SOMATOTROPINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		4 UI	-	40,21
DEBE DECIR	1643	SOMATOTROPINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE	SOLUCION INYECTABLE	**1.33 mg (4 U.I)**	-	40,21
DICE	1644	SORAFENIB	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA	SOLIDO ORAL NORMAL	200 MG	-	60,72
DEBE DECIR	1644	SORAFENIB	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA	SOLIDO ORAL SIMPLE	**200 mg**	-	60,72
DICE	1746	TRASTUZUMAB	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		440 MG	20 ML	2.925,01
DEBE DECIR	1746	TRASTUZUMAB	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		**440 mg**	-	2.925,01
DICE	1762	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		24 UI / 0,5 ML	0,5 ML	16,40
DEBE DECIR	1762	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		**24 UI**	-	16,40
DICE	1763	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		80 UI / 0,5 ML	0,5 ML	13,00
DEBE DECIR	1763	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		**80 UI**	-	13,00
DICE	1764	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		160 UI / 0,5 ML	0,5 ML	12,21
DEBE DECIR	1764	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		**160 UI**	-	12,21
DICE	1765	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		720 ELISA UI / 0,5 ML	0,5 ML	10,00
DEBE DECIR	1765	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		**720 ELISA UI**	0,5ml	10,00
DICE	1766	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		720 ELISA UI / 1 ML	1 ML	20,79
DEBE DECIR	1766	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		**720 ELISA UI**	1 ml	20,79
DICE	1767	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		1440 ELISA UI / 1 ML	1 ML	11,47
DEBE DECIR	1767	VACUNA ANTIHEPATITIS A	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		**1440 ELISA UI**	-	11,47

NOTA: ESTA LISTA NO IMPLICA VARIACIÓN DE PRECIOS.
EN NEGRILLA SE RESALTAN LOS CAMBIOS.

Factura: 001-002-000042789

20171701028C04655

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO N° 20171701028C04655

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 2 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) FABARA Y COMPAÑIA ABOGADOS C. L. , de la página web y/o soporte electrónico, HTTP://INSTITUCIONES.MSP.GOB.EC/IMAGES/DOCUMENTOS/RESOLUCION_10-LISTA_DE_MEDICAMENTOS.PDF el día de hoy 18 DE OCTUBRE DEL 2017, a las 11:37, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia del mismo queda almacenado en un respaldo electrónico y en físico en el libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 18 DE OCTUBRE DEL 2017, (11:37).

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito

Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO 28va

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrade Hidalgo
Quito - Ecuador

Resolución No. 10 – 2015
19 de Agosto del 2015

QUE, el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que, *la salud es un derecho garantizado por el Estado, mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales, debiendo existir acceso permanente oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, siendo principios reguladores de la presentación de los servicios de salud los de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución, y bioética;*

QUE, la Ley Orgánica de Salud, establece en su artículo 159 que, *corresponde a la Autoridad Sanitaria Nacional, la fijación, revisión y control de los precios de los medicamentos de uso y consumo humano, a través del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso Humano, de conformidad con la Ley;*

QUE, la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la cual regula las distorsiones de mercado, en sus artículos 7 y 9, establece como prácticas atentatorias contra el mercado aquellos actos y conductas que distorsionan la competencia. Por su parte, el Reglamento a dicha ley en el artículo 8 incluye entre las acciones que tienen como fin distorsionar la competencia aquellas que "restrinjan, limiten, paralicen (...) o controlen concentradamente la producción, distribución o comercialización de bienes", incluyendo por tanto entre tales acciones a aquellas que pueden limitar el acceso o provocar el desabastecimiento de un bien;

QUE, a través del Decreto Ejecutivo No. 400, publicado en el Registro Oficial No. 299, del 29 de Julio del 2014, se expide el Reglamento para la Fijación de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano;

QUE, la integración del Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso Humano se establecerá, según el artículo 3 del Reglamento, de la siguiente manera: *El Ministro de Salud Pública o su delegado permanente, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente; El Ministro de Industrias y Productividad o su delegado permanente; El Ministro Coordinador de Desarrollo Social o su delegado permanente; y, El Ministro Coordinador de la Producción, Empleo y Competitividad o su delegado permanente, quien intervendrá con voz informativa y sin voto;*

QUE, el artículo 33 de referido Decreto Ejecutivo prevé que todos los medicamentos deberán llevar impreso en el envase secundario, de manera indeleble, su precio de venta al público que no podrá exceder el precio techo;

QUE, la Disposición General Tercera prevé que en caso de que llegaran a verificarse distorsiones en el mercado, el Consejo podrá proceder a una nueva fijación de precios techo, conforme a las disposiciones aplicables tantas veces como sea necesario para impedirlas;

QUE, la Disposición Transitoria Segunda prevé que para el cumplimiento de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 33 del Reglamento, se concederá un plazo máximo de 180 días contados desde la publicación de los precios techo en la página web;

QUE, en cumplimiento de la Disposición Transitoria Primera, en sesión No. 629 de fecha 23 de enero de 2015 el Consejo Nacional de Fijación y Revisión de Precios de Medicamentos de Uso y Consumo Humano aprobó y fijó la lista de precios techo de medicamentos registrados y considerados como estratégicos; lista que fue socializada el 29 de enero de 2015 al sector farmacéutico;

1437	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99.5 %	9,478 KG (7 M3)	$	42,14
1438	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99.5 %	8,124 KG (6 M3)	$	36,12
1439	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99,5 %	5,416 KG (4 M3)	$	24,08
1440	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99.5 %	4,062 KG (3 M3)	$	18,06
1441	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99.5 %	2,86 KG (2 M3)	$	12,04
1442	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99.5 %	1,354 KG (1 M3)	$	6,02
1443	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99.5 %	0,921 KG (0,68 M3)	$	4,09
1444	OXIGENO	GAS PARA INHALACION	GAS PARA INHALACION		PUREZA NO MENOR AL 99.5 %	0,542 KG (0,4 M3)	$	2,41
1445	OXITETRACICLINA	SOLIDO ORAL	TABLETA		250 MG	-	$	0,14
1446	OXITOCINA	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		10 UI/ML	-	$	0,65
1447	PACLITAXEL	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		300 MG	-	$	469,26
1448	PALIVIZUMAB	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		50 MG	50 MG	$	970,59
1449	PALONOSETRON	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		0,25 MG	-	$	104,21
1450	PANCURONIO	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		4 MG	-	$	1,19
1451	PANITUMUMAB	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		100 MG	-	$	1.195,65
1452	PANTOPRAZOL	SOLIDO PARENTERAL	POLVO PARA INYECCION		40 MG	-	$	19,27
1453	PANTOPRAZOL	SOLIDO ORAL	TABLETA	TABLETA RECUBIERTA ENTERICA	20 MG	-	$	0,90
1454	PANTOPRAZOL	SOLIDO ORAL	TABLETA	SOLIDO ORAL NORMAL	20 MG	-	$	0,91
1455	PANTOPRAZOL	SOLIDO ORAL	TABLETA	TABLETA RECUBIERTA ENTERICA	40 MG	-	$	1,69
1456	PANTOPRAZOL	SOLIDO ORAL	TABLETA	SOLIDO ORAL NORMAL	40 MG	-	$	1,46
1457	PAPILOMAVIRUS (TIPOS HUMANOS 6,11,16,18)	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		ND	0,5 ML	$	187,46
1458	PAPILOMAVIRUS(TIPOS HUMANOS 16,18)	LIQUIDO PARENTERAL	SUSPENSION INYECTABLE		ND	0,5 ML	$	179,86
1459	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		10 ML	10 ML	$	0,90
1460	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		15 ML	15 ML	$	1,35
1461	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		30 ML	30 ML	$	2,70
1462	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		120 MG/5 ML	60 ML	$	1,14
1463	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		120 MG/5 ML	100 ML	$	1,90
1464	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		120 MG/5 ML	120 ML	$	2,28
1465	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		150 MG/5 ML	60 ML	$	0,83
1466	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		150 MG/5 ML	90 ML	$	1,24
1467	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		150 MG/5 ML	120 ML	$	1,65
1468	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		160 MG/5 ML	60 ML	$	0,91
1469	PARACETAMOL	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		160 MG/5 ML	120 ML	$	1,82
1470	PARACETAMOL	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION PARA INFUSION		50 MG	-	$	9,03
1471	PARACETAMOL	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION PARA INFUSION		100 MG	-	$	14,77
1472	PARACETAMOL	SOLIDO RECTAL	SUPOSITORIO		300 MG	-	$	0,23
1473	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA		1 G	-	$	0,21
1474	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA		1 G	-	$	0,21
1475	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA		100 MG	-	$	0,10
1476	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA		500 MG	-	$	0,05
1477	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA		500 MG	-	$	0,05
1478	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA		750 MG	-	$	0,29
1479	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA		80 MG	-	$	0,04
1480	PARACETAMOL	SOLIDO ORAL	TABLETA		325 MG	-	$	0,02
1481	PARACETAMOL + CLORZOXAZONA	SOLIDO ORAL	TABLETA		250 MG + 300 MG	-	$	0,16
1482	PARACETAMOL + NAPROXENO	LIQUIDO ORAL	SOLUCION ORAL		(125 MG + 100 MG)/5 ML	60 ML	$	3,23
1483	PARACETAMOL + NAPROXENO	SOLIDO ORAL	TABLETA		300 MG + 275 MG	-	$	0,20
1484	PARICALCITOL	LIQUIDO PARENTERAL	SOLUCION INYECTABLE		5 MCG/ML	-	$	35,81
1485	PARICALCITOL	SOLIDO ORAL	CAPSULA	CAPSULA BLANDA	2 MCG	-	$	14,09
1486	PARICALCITOL	SOLIDO ORAL	CAPSULA	CAPSULA BLANDA	1 MCG	-	$	7,60
1487	PAROXETINA	SOLIDO ORAL	TABLETA	LIBERACION PROLONGADA	12,5 MG	-	$	0,85
1488	PAROXETINA	SOLIDO ORAL	TABLETA		20 MG	-	$	1,19
1489	PAROXETINA	SOLIDO ORAL	TABLETA		25 MG	-	$	1,58
1490	PAZOPANIB	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA		200 MG	-	$	34,62
1491	PAZOPANIB	SOLIDO ORAL	TABLETA RECUBIERTA		400 MG	-	$	39,10